

ANEXO TECNICO QUE MODIFICA A SU SIMILAR SUSCRITO EL 26 DE MARZO DEL AÑO 2012, EN CUANTO A MONTOS Y METAS, DERIVADO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO 05/12 PARA LA INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO" QUE INCLUYE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y DESARROLLO PARCELARIO, AHORA EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO, DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 17 DE JULIO DE 1997, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN ADELANTE DENOMINADA CNA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCION, PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS PROPIOS DE LA COMISION, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", EN LA ACTUALIDAD PROGRAMA DE "APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA" PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de julio de 1997, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en la actualidad la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de México, suscribieron un Acuerdo de Coordinación, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, con los comprendidos en el programa "Alianza para el Campo", en la actualidad programa de "Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura" a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en la actualidad Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para realizar un programa integral para la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional.
2. En el instrumento jurídico antes citado, se establece que el programa "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO", y que sus metas y alcances están contenidos en un Anexo Técnico que forma parte del Anexo de Ejecución, en el que se especifican las acciones, metas, montos, calendario de ejecución, indicadores de evaluación, aportación de los productores y mecánica operativa de dicho programa.
3. La CNA y el Gobierno del Estado firmaron el 26 de marzo del año 2012, un Anexo Técnico derivado del Anexo de Ejecución Número 05/12, para la implementación del programa "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO".

Las partes manifiestan su aceptación de convenir y modificar el Anexo Técnico del programa "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO" conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de México, a fin de incorporar al presente Anexo Técnico Modificadorio del programa **"REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"**, una ampliación de recursos financieros y metas, convienen en modificar los numerales; 6.- Metas, Montos, Calendario de Ejecución y 7.- Indicadores de Evaluación", para quedar como sigue:

6.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCION

...

Las metas, montos y calendario de ejecución quedan como se indican en los siguientes cuadros:

"REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

COMPONENTE "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONCEPTO	BENEFICIOS				INVERSION (miles de \$)							
	Ha		PRODUCTORES		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2012	SALDOS	2012	SALDOS	2012	SALDOS	2012	SALDOS	2012	SALDOS	2012
METAS E INVERSIÓN	4	10	40	100	13,306.051	17,181.732	1,723.220	8,500.000	15,029.281	25,681.732	30,058.562	51,363.464
EVALUACIÓN*												
TOTAL	4	10	40	100	13,306.051	17,181.732	1,723.220	8,500.000	15,029.281	25,681.732	30,058.562	51,363.464
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					44.27	33.45	5.73	16.55	50.00	50.00	100.00	100.00

***Se contratará con Productos Financieros**

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación de esta componente, se establece el siguiente calendario de trabajo.

ASIGNACIONES 2012

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Montos (\$ miles)					6,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	5,363.464			51,363.464
Metas (ha)					1	2	2	2	2	1			10

SALDOS DEVENGADOS DE EJERCICIOS PRECEDENTES PENDIENTES DE CONCLUIR SU APLICACIÓN

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Montos (\$ miles)					8,000.00	8,000.00	8,000.00	6,058.562					30,058.562
Metas (ha)					1	1	1	1					4

7.- INDICADORES DE EVALUACION

...

COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

Para obtener estos indicadores se deberá considerar la información que proporcione cada ACU y SRL beneficiada:

- Superficie modernizada y/o tecnificada en distritos de riego, con respecto a la meta autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico.

Formula:

$$\frac{\text{Superficie modernizada y/o tecnificada acumulada al año i, en distritos de riego}}{\text{Superficie autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Mensual.

- Organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego beneficiadas con acciones de esta Componente, con respecto al total de organizaciones de usuarios de los distritos de riego

Formula:

$$\frac{\text{Número de Organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego beneficiadas con acciones de esta Componente}}{\text{Número Total de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego en la entidad}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Anual

- Superficie modernizada, en Distritos de Riego, con respecto a la meta autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico.

Formula:

$$\frac{\text{Superficie modernizada acumulada al año i, en distritos de riego}}{\text{Superficie autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Mensual.

- Superficie tecnificada a nivel parcelario, en Distritos de Riego, con respecto a la meta autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico.

Formula:

$$\frac{\text{Superficie tecnificada a nivel parcelario acumulada al año i, en distritos de riego}}{\text{Superficie autorizada a beneficiar en el Anexo Técnico}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Mensual.

- Radicación de recursos a los FOFAE con respecto al presupuesto formalizado en Anexo de Ejecución y Técnico Formula:

$$\frac{\text{Monto federal acumulado radicado en el periodo al FOFAE}}{\text{Monto total federal formalizado en Anexo de Ejecución y Técnico}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Mensual.

- Contratación de obras con respecto al presupuesto formalizado en Anexo de Ejecución y Técnico Formula:

$$\frac{\text{Monto de presupuesto acumulado contratado en el periodo}}{\text{Presupuesto formalizado en Anexo de Ejecución y Técnico}} \times 100$$

Frecuencia de Medición: Mensual.

COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO

Para obtener estos indicadores se deberá considerar la información que proporcione cada ACU y SRL beneficiada:

- Organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego beneficiadas con acciones de esta componente, con respecto al total de organizaciones de usuarios de los distritos de riego.

$$\frac{\text{Organizaciones de usuarios de los distritos de riego beneficiadas en esta componente}}{\text{Número total de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego en la entidad}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Anual

- Radicación de recursos a los FOFAE en esta componte con respecto al presupuesto autorizado a formalizar en Anexos de Ejecución y Técnico.

$$\frac{\text{Monto del presupuesto acumulado radicado a los FOFAE's en esta componente}}{\text{Monto total anual del presupuesto autorizado a formalizar en Anexos de Ejecución y Técnico de esta Componente}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Mensual.

- Superficie con infraestructura conservada en distritos de riego.

$$\frac{\text{Superficie beneficiada con la infraestructura conservada}}{\text{Superficie programada a beneficiar con la infraestructura conservada}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Mensual.

- Maquinaria y equipo adquirido en el año.

$$\frac{\text{Número de unidades adquiridas en el año}}{\text{Número de unidades programadas a adquirir en el año}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Anual.

- Maquinaria y equipo rehabilitado en el año.

$$\frac{\text{Número de unidades rehabilitadas en el año}}{\text{Número de unidades programadas a rehabilitar en el año}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Anual.

- Talleres equipados en el año

$$\frac{\text{Número de talleres equipados en el año}}{\text{Número de unidades programadas a equipar en el año}} \times 100$$

Frecuencia de medición: Anual

Para obtener algunos de estos indicadores se deberá considerar lo siguiente por ciclo, en cada ACU y SRL beneficiada:

CONCEPTOS	UNIDAD	AÑO
Inversión total del programa o proyecto autorizado	\$	
Aportación de:		
CNA	\$	
Productores	\$	
Gobierno Estatal	\$	
Superficie beneficiada	ha	
Productores beneficiados	No.	
Costos de conceptos de conservación a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de conservación con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	

La participación institucional y los apartados anteriormente indicados en este Anexo Técnico Modificadorio para la ejecución del Programa **"REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"**, se precisan en sus respectivas Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011 y el Acuerdo por el que se modifican las mismas, publicadas en el mismo órgano informativo de la federación el 27 de enero de 2012, así como a su respectivo Manual de Operación del Programa y en su caso, a nivel componente.

Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo Técnico Modificadorio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Acuerdo de Coordinación celebrado con fecha 17 de julio de 1997, en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011 y el Acuerdo por el que se modifican las mismas, publicadas en el mismo órgano informativo de la federación el 27 de enero de 2012 y en su respectivo Manual de Operación del Programa y en su caso a nivel componente.

Las partes convienen que en toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiriera para este programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo, convienen en que toda la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

SEGUNDA.- Para la ejecución de los trabajos motivo del presente Anexo Técnico Modificadorio se establece que su inicio será a partir de su firma y la terminación de los mismos no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2012.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de este Anexo, rigen todas y cada una de las disposiciones del Anexo Técnico que se modifica.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico Modificadorio, las partes firman al margen y al calce en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Metepec, Estado de México a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.



ANEXO TECNICO QUE MODIFICA A SU SIMILAR SUSCRITO EL 26 DE MARZO DEL AÑO 2012, EN CUANTO A MONTOS Y METAS, DERIVADO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO 05/12 PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO" QUE INCLUYE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y DESARROLLO PARCELARIO, AHORA EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO, DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 17 DE JULIO DE 1997, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN ADELANTE DENOMINADA CNA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCION, PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS PROPIOS DE LA COMISION, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", EN LA ACTUALIDAD PROGRAMA DE "APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA" PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

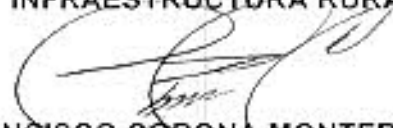
POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR LOCAL ESTADO DE MÉXICO


RAÚL RIVAS CASTILLO
JEFE DE LOS DISTRITOS DE RIEGO EN EL
ESTADO DE MÉXICO, en suplencia por ausencia del
Director Local, en base a los artículos 11 apartado C, 86 y 90
párrafo segundo del Reglamento Interior de la Comisión
Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 30 de noviembre de 2006

POR LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE
RIEGO


ING. AFOLFO CRISOSTOMO ALCÁNTARA
Presidente de la Asociación de Usuarios
del Distrito de Riego 044 Jilotepec, México,
A.C.

POR EL EJECUTIVO ESTATAL
LA SEDAGRO
EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA RURAL


FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO